Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20236100052526* con Fecha 2023-04-28

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto 694 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015 establece como función del Despacho del Director General lo siguiente: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que mediante Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 establece que:

"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan".

Que mediante la Resolución No. 0236100044946 del 25 de abril de 2023, "*Por la cual se distribuyen algunos empleos de la planta de personal global y se unifica la distribución de todos los empleos de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras*". Se realizó la distribución y unificación de los empleos de la planta de personal de la entidad.

Que el cargo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 7, el cual pertenece a la Unidad de Gestión Territorial Eje Cafetero, Antioquia Y Chocó - sede Medellín de la planta global de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que mediante certificación del 10 de enero de 2023, la Subdirección de Talento Humano señala que una vez realizado el proceso de encargos, es procedente hacer la provisión del empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 7, el cual pertenece a la Unidad de Gestión Territorial Eje Cafetero, Antioquia Y Chocó – sede Medellín, a través de nombramiento provisional como quiera que los servidores de carrera administrativa no manifestaron interés en ser encargados en dicho empleo.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de este.

Que la señora **JULIANA ABEBA ZULUAGA NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.580.547, cumple los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 7, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Eje Cafetero, Antioquia Y Chocó - sede Medellín de la planta global de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en la ciudad de Medellín.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora **JULIANA ABEBA ZULUAGA NAVARRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.580.547, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 7, perteneciente a la Unidad de Gestión Territorial Eje Cafetero, Antioquia Y Chocó - sede Medellín de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en la ciudad de Medellin, el cual se encuentra vacante en forma definitiva y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones que cumplirá la servidora serán las establecidas en la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2023-04-28

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO VEGA MEDINA
Director General

Aprobó: Giselle Ingrid Pava Arias – Secretaria General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo– Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Ingrid Julieth Rodriguez- Contratista - Subdirección de Talento Humano JR